

A despacho de la señora Juez, hoy 23 de mayo de 2023.

Natalia Mejía R.

Natalia Mejía Ríos
Secretaria ad-hoc.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira- Risaralda, veintitrés de mayo de dos mil veintitrés.

Solicita el apoderado judicial de la parte actora, se decrete el embargo y retención de dineros depósitos en las cuentas bancarias, Cdts, y cualquier suma de dinero que posea el demandado en los bancos relacionados en su escrito.

Revisado el expediente se observa que por auto del 11 de mayo de 2022¹, se decreto medida sobre la cuenta bancaria denunciada como de propiedad de los demandados en el Banco Procredit, en consecuencia, no se accederá a dicha medida, pero se requerirá a dicha entidad bancaria para de respuesta al oficio 1010 del 11 de mayo de 2022.

De otro lado, por ser procedente, se decreta el embargo y retención de los dineros depositados en cuentas corrientes, de ahorro, Cdts, o cualquier título bancario, que tengan los demandados DISTRICEL SAS y CESAR AUGUSTO PORRAS PATIÑO, en las siguientes entidades financieras: CUENTA NEQUI BANCOLOMBIA, CUENTA AHORRO A LA MANO – BANCOLOMBIA y CUENTA DAVIPLATA- BANCO DAVIVIENDA.

Líbrense las comunicaciones a los señores Gerentes de los Bancos mencionados, haciéndoles saber que la cuantía máxima de la medida es hasta por la suma de \$877.246.506,00 y que deben poner a disposición del Juzgado los dineros respectivos, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación (Art. 593-10 ib.).

Notifíquese,

(con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Juez

A

Firmado Por:

¹ Pdf 55 Cuaderno 02

Olga Cristina Garcia Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf25ba357528e23ccd38e35c4cdf5a02444ee4351f70d7aa04e9700c844cf61d**

Documento generado en 23/05/2023 02:58:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 078 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 24 de mayo de 2023.

Natalia Mejia R.

NATALIA MEJIA RIOS
Secretaria Ad-hoc